

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

- ¹ *Libro de Daniel*, 13.
- ² Ovidio, *Metamorfosis*, Madrid: Espasa 1994, págs. 143 s.
- ³ Ibídem, pág. 146.
- ⁴ Cfr. Miguel Bonasso, *El presidente que no fue. Los archivos secretos del peronismo*, Buenos Aires: Planeta 1997, pág. 557.
- ⁵ Cfr. Clarín, Buenos Aires 27 de marzo de 1998, pág. 42.
- ⁶ George Orwell, *Nineteen Eighty-Four*, Londres: Penguin 1990, pág. 21.
- ⁷ Cfr. Marie-Jean-Antoine-Nicolas de Caritat, Marqués de Condorcet, "Disertación filosófica y política o reflexión sobre esta cuestión: ¿Es útil para los hombres ser engañados?" en Javier de Lucas (ed.), *¿Es conveniente engañar al pueblo?*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales 1991, págs. 183-219, pág. 216.
- ⁸ El problema de la relevancia política del comportamiento sexual de los políticos ha sido lúcidamente analizado por Frederick Schauer en "Can public figures have private lives?" en *Social Philosophy & Policy*, Vol. 17, Nº 2 (Summer 2000), págs. 293-309. Cfr., también J. Patrick Dobel, *Public Integrity*, Baltimore/Londres: The Johns Hopkins University Press 1999, págs. 170 ss. En el año 2003 esta cuestión cobró una cierta actualidad internacional a raíz de publicaciones del periódico londinense *Mail on Sunday* sobre las supuestas infidelidades matrimoniales del canciller federal alemán Gerhard Schröder. Un tribunal alemán en una resolución de urgencia amenazó a *Mail on Sunday* con una multa de 250.000 euros si insistía en sus afirmaciones sobre el matrimonio del canciller. Por su parte, el periódico reaccionó invitando a ciudadanos alemanes a que envíen datos que confirmen su noticia (cfr. *El País* del 21 de enero de 2003, pág. 56). Una invitación similar con miras a observar la vida privada de personalidades públicas fue lanzada por la revista danesa *Se Og Hoer* en mayo de 2002 ofreciendo 1.345 euros a quien proporcionara una foto del príncipe Federico con una misteriosa novia australiana e invitando a sus lectores a "llevar una cámara fotográfica cada vez que salgan de casa". Una especie de *paparazzización* de la ciudadanía (cfr. *El País* del 3 de mayo de 2002, pág. 47). Como señala Schauer, la cuestión de la relevancia de la información sobre la vida privada de un político depende de la concepción que se tenga del cargo en cuestión y de la relación causal que se establezca entre el comportamiento privado y el desempeño de la función. Desde luego, en una democracia, la determinación de esta relación causal no es asunto siempre fácil ya que depende de la concepción moral de cada

cual que, a su vez, influye en la elección de un candidato a la función pública. Y si esta elección es expresión de la autonomía individual, entonces, sostiene Schauer, "la información que un individuo necesita para decidir su voto no puede estar sometida al control de la mayoría" (op. cit., pág. 308).

- ⁹ Otra es, desde luego, la opinión de Raymond Geuss, *Public Goods. Private Goods*, Princeton: University Press 2001, pág. 106, cuando afirma: "No existe algo así como la distinción público/privado o, en todo caso, es un grave error pensar que aquí existe una distinción real sustantiva que pueda servir para un verdadero trabajo filosófico o político [...] Por lo tanto, es improbable que se pueda llegar a una teoría general, sustantiva, de lo público y lo privado". Procuraré demostrar que sí puede establecerse una distinción plausible entre lo íntimo, lo privado y lo público y que, en todo caso, la distinción entre lo privado y lo público es fundamental para determinar el alcance normativo de un sistema político-jurídico.
- ¹⁰ Tal es el caso de Esteban, el personaje de *La Malquerida* de Jacinto Benavente, cuando dice: "Tóos pensamos alguna vez algo malo, pero se va el mal pensamiento y no vuelve a pensar más en ello. Siendo yo muy chico, un día que mi padre me riñó y me pegó malamente, con la rabia que yo tenía, me recuerdo de haber pensao así en un pronto: 'Miá si se muriese', pero no fue ná más que pensarlo y en seguida de haberlo pensao entrarme una angustia muy grande..." (cfr. Jacinto Benavente, *La Malquerida*, Madrid: Biblioteca Nueva 2002, págs. 202 s.).
- ¹¹ Hannah Arendt en *The human condition*, Garden City, New York: Doubleday 1959, pág. 46 sostiene, con razón, que algunas experiencias personales como, por ejemplo, un gran dolor físico, son "al mismo tiempo las más privadas y menos comunicables. No sólo (el dolor físico, E.G.V.) es quizás la única experiencia a la que no podemos dar una forma para su presentación pública sino que también nos priva de nuestro sentimiento de la realidad en una forma tal que podemos olvidarla más rápida y fácilmente que cualquier otra cosa. Parece que no hay ningún puente entre la más radical subjetividad, en la que ya no soy 'reconocible', y el mundo externo de la vida." (subrayado de E.G.V.)
- ¹² Agradezco a Francisco Laporta el haberme recordado la interpretación freudiana de la personalidad.
- ¹³ Thomas Hobbes, *Leviathan*, Londres: J. M. Dent & Sons Ltd. 1957, pág. 34. Hobbes parece excluir del ámbito de la intimidad la posibilidad de la vergüenza o la censura. Si se acepta que la experiencia básica de la vergüenza está vinculada con el hecho de "ser observado inapropiadamente, por la gente que no debe hacerlo, en una condición no

adecuada", como sostiene Bernard Williams en *Shame and Necessity*, Berkeley: University of California Press 1993, pág. 78, habría que concluir que la vergüenza puede experimentarse sólo en relaciones interpersonales. Sin embargo, en el caso de Esteban, citado en la nota 10, él mismo se avergüenza ante sí mismo por sus reprimidas intenciones fraticidas. La mala conciencia tiene en muchos casos un buen ingrediente de vergüenza y censura en el foro interno.

¹⁴ Avishai Margalit, *The Decent Society*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press 1998, pág. 203.

¹⁵ Así, según Avishai Margalit, op. cit., pág. 203, los esquimales, que deben vivir juntos durante meses en un mismo iglú, "procuran que sus necesidades físicas sean llevadas a cabo de forma tal que nadie las perciba". Aquí sí vale la observación de Williams sobre la vergüenza a la que se ha hecho referencia en la nota 13. Si, además, se tiene en cuenta que, como Williams señala (op. cit., loc. cit.), en el griego clásico existe afinidad etimológica entre vergüenza (*aidos*) genitales (*aidoia*), afinidad que también se mantiene en otros idiomas como el castellano, por ejemplo, en la expresión, "ocultar las vergüenzas", podría concluirse, con Beate Rössler (*Der Wert des Privaten*, Francfort: Suhrkamp 2001, pág. 17) que el ámbito de la intimidad tiene "la mayoría de las veces connotaciones eróticas o sexuales". Creo que esta conclusión es apresurada: el pensamiento parricida de Esteban cae perfectamente dentro del ámbito de lo íntimo y reprimido pero, desde luego, no tiene ninguna connotación erótica o sexual. La referencia a la "presencia innecesaria de terceros" o a la realización de actos o actividades "desagradables" abre, por cierto, la posibilidad de una ladera resbaladiza que puede conducir desde el ámbito de la intimidad al de lo público y que está vinculada en gran medida con la idea de "vergüenza". Es sabido que Diógenes de Sínope extendía el ámbito de su intimidad hasta lo público, como nos lo recuerda Raymond Geuss (op. cit., pág. 12). Para ello, no sólo proclamaba la necesidad de la autosuficiencia (autarquía) sino que ampliaba ilimitadamente la "des-vergüenza" de forma tal que nada caía bajo las restricciones de la discreción hobbesiana. Según Geuss, "la verdadera autosuficiencia requiere la total desvergüenza". Había entonces que ser como el perro "que ignora las convenciones sociales humanas y está libre de todo tipo de vergüenza" (op. cit., pág. 27). De la palabra "perro" (kyon) deriva el nombre de la escuela cínica. (Dicho sea de paso, existe otra interpretación de la vinculación entre "perro" y "cínico": según Max Wundt, *Geschichte der griechischen Ethik*, dos volúmenes, Leipzig: Engelmann 1908, Vol. 1, pág. 397, la analogía con el perro se basaba en la mansedumbre con que este animal soporta la burla y el insulto). Desde el punto de

vista de la teoría del Estado, no deja de ser interesante que, al extender ilimitadamente el ámbito de lo íntimo (y también de lo privado), en la concepción cínica, las regulaciones sociales se convierten en obstáculos y "los intereses sociales son distracciones" (Ernest Barker, *Greek Political Theory*, Nueva York: Methuen & Co. 1960, pág. 121). Diógenes se proclamaba "ciudadano del mundo" (probablemente fue el primero en utilizar el término "cosmopolita"; cfr. Diogenes Laertius, *Lives of Eminent Philosophers*, 2 volúmenes, Cambridge, Mass.: Harvard University Press 1958, Vol. 2, pág. 65: "Cuando se le preguntaba (a Diógenes) de dónde venía, respondía: 'Soy un ciudadano del mundo") y rechazaba toda pertenencia a una polis determinada. Como observa Barker (op. cit., pág. 122): "Si (Diógenes) reconocía alguna ciudadanía, ella era la ciudadanía del mundo y ésta no es ninguna ciudadanía". Llevada hasta sus últimas consecuencias, la autarquía cínica conduce a la prescindibilidad del Estado.

¹⁶ Confesiones, Libro X, 3, 4, en *Obras de San Agustín*, Madrid: La Editorial Católica 1956, 7 volúmenes, Vol. 2. págs. 711 s.

¹⁷ Cfr. Raymond Geuss, op. cit., pág. 62.

¹⁸ Lope de Vega, *El castigo sin venganza*, acto segundo, México: Cátedra 1992, págs. 185 s.

¹⁹ Un ejemplo paradigmático al respecto es la conocida costumbre del comportamiento autocentrado practicado por Diógenes en la plaza de Atenas (cfr. Raymond Geuss, op. cit., pág. 12).

²⁰ Lloyd L. Weinreb, "The Right to Privacy" en *Social Philosophy & Policy*, Vol. 17, Nº 2 (Summer 2000), págs. 25-44, utiliza el término "privado" incluyendo lo que he calificado de íntimo: "Los pensamientos, emociones y actitudes no expresados de una persona me parece que constituyen lo privado si es que algo merece este nombre. La vida mental 'interior' es privada por razones prácticas y queda fuera de la investigación gubernamental por ser un aspecto relevante de la libertad. Sin embargo, desde una perspectiva práctica, la privacidad de los pensamientos no expresados y del resto es sólo contingente. Si los seres humanos adquiriesen súbitamente el poder de 'leer las mentes de los otros', probablemente nuestra conducta quedaría afectada y podríamos adjudicar responsabilidad a los individuos por sus acciones de manera diferente en algunas circunstancias, pero no habría fundamento para concluir que los seres humanos habrían dejado de ser autónomos y que se habría eliminado la responsabilidad. [...] La libertad puede quedar afectada y si en general se perdiera la privacidad de los pensamientos privados, podría quedar afectada la responsabilidad individual. Pero, a menos que se elimine totalmente la capacidad de autodeterminación, se mantendría la autonomía personal. La vida interior de una persona puede muy bien merecer protec-

ción especial, pero por lo que respecta a la privacidad misma, ella cae dentro del tópico general de la privacidad informacional..." (págs. 34 s.) De acuerdo con la concepción que defiendo, la cuestión no es tanto si se puede o no acceder al ámbito de la intimidad; no se trata de una cuestión meramente pragmática. Una diferencia básica entre intimidad y privacidad reside en el hecho de que mientras esta última puede ser totalmente eliminada y hasta puede ser posible ofrecer razones morales para ello (en algunas sociedades indígenas que habitan la región amazónica ella es prácticamente inexistente), la eliminación total de la intimidad equivaldría a la destrucción total de la autonomía individual, de la fuente de la moralidad personal. Si ello es así, entonces me cuesta entender qué argumentos morales podrían aducirse para la eliminación de la posibilidad de un comportamiento moral. Cuando Jeffrey H. Reiman en "Privacy, Intimacy and Personhood" en *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 6, Nº 1, Fall 1976, págs. 26-44, afirma que "la privacidad es esencial para la creación y conservación de la identidad" (pág. 41), supongo que se está refiriendo a la intimidad en el sentido que propongo. El hecho de ser espiado en mi esfera privada no tiene por qué afectar la conciencia de mí mismo o mi identidad. Esto vale, desde luego en el caso de que no sé que me espían: para el espiado que no sabe que lo espían, el espía no existe. Y si sé que me espían, aparte de la mortificación que ello puede significar, trataré de modificar mi comportamiento externo pero ello no significa que en mi intimidad deje de ser el que soy. Los ejemplos que ofrece Reiman (celdas que en lugar de paredes tienen rejas que permiten observar continuamente al prisionero) ponen de manifiesto la confusión conceptual que deseo subrayar: en estas condiciones, el prisionero puede sentirse humillado pero no destruido en su identidad personal. Al contrario, esta humillación puede hasta servir de estímulo para reforzarla y estimular el odio al que lo humilla. No es necesario recordar el caso de Espartaco para confirmar este hecho. Como Reiman no acepta la distinción conceptual entre intimidad y privacidad no puede sorprender que concluya afirmando (pág. 43): "La propiedad de mis pensamientos requiere también una práctica social. Tengo que aprender a controlar cuándo y por quién los pensamientos en mi cabeza pueden ser percibidos por otro y aprender que tengo derecho a ese control, que no seré obligado a revelar el contenido de mi conciencia aun si vierto este contenido en un papel. Los contenidos de mi conciencia se convierten en algo mío cuando son tratados de acuerdo con los ritos de la privacidad". Creo que aquí existe otra notable confusión: mis propios pensamientos no dejan de ser míos porque otros puedan conocerlos sin mi autorización. En el caso de los pensamientos, la "propiedad" tiene una raíz genética inmune a su publicidad: no

dejan de ser míos cuando se me obliga a revelarlos o son conocidos; justamente porque siguen siendo míos se me puede imputar responsabilidad, que es lo que se proponía la *Thought-police*.

²¹ Cfr. al respecto, Amartya Sen, "Liberty and social choice" en William James Booth, Patrick James y Hudson Meadwell (eds.), *Politics and Rationality*, Cambridge: University Press 1993, págs. 11-32.

²² La expresión "selección de los participantes" debe ser entendida en sentido lato: se refiere no sólo a la inclusión de quienes interactúan sino también a la posibilidad de excluir al observador visual o acústico. En el ámbito de la privacidad el fisgón no tiene cabida.

²³ Ovidio, op. cit., pág. 143.

²⁴ Immanuel Kant, "Zum ewigen Frieden. Ein philosophischer Entwurf" en *Werke*, Francfort del Meno: Insel 1964, tomo VI, págs. 191-251, pág. 244 (citado según la versión castellana de Joaquín Abellán, *La paz perpetua*, Madrid: Tecnos 1985, págs. 61 s.).

²⁵ Con respecto a la vinculación entre publicidad y legitimidad en Kant, cfr. John Christian Laursen, "The Subversive Kant" en *Political Theory*, Vol. 14 N° 4, noviembre 1986, págs. 584-603.

²⁶ Jeremy Waldron, "Mill and the value of moral distress" en *Liberal Rights*, Cambridge: University Press 1993, págs. 115-133, pág. 128.

²⁷ Frederick Schauer, op. cit., ha puesto de manifiesto el carácter adscriptivo de los términos "privado" y "público" sobre la base de las propuestas de H. L. Hart en su conocido ensayo "The Adscription of Responsibility and Rights". En un sentido similar, Lloyd L. Weinreb, op. cit., pág. 27, afirma: "privacidad tiene un contenido tanto descriptivo como normativo. 'Esto es privado' es a la vez un enunciado fáctico y una prescripción acerca de cómo uno debe comportarse." Como pienso que la concepción adscriptivista es correcta, me cuesta compartir las afirmaciones de Carlos Castilla del Pino ("Público, privado, íntimo" en Carlos Castilla del Pino (ed.), *De la intimidad*, Barcelona: Crítica 1989, págs. 25-31, pág. 27) según las cuales, "el espacio privado lo define el propio sujeto" o "es privado lo que cada cual hace que lo sea". Aceptar esta tesis significaría, a contrario sensu, que "el espacio público lo define el propio sujeto" o que "es público lo que cada cual hace que lo sea", es decir, adoptar una posición que aprobaría probablemente Diógenes de Sínope pero que conduciría, en última instancia, a la negación de toda regulación jurídica, es decir, de la autarquía a la anarquía.

- ²⁸ Con respecto a la relación entre intimidad y diario personal, Cfr. Soledad Puértolas, "La literatura de la intimidad" en Carlos Castilla del Pino (ed.), op. cit., págs. 119-149.
- ²⁹ Sissela Bok, *Secrets. On the Ethics of Concealment and Revelation*, Oxford: University Press 1984, pág. 19.
- ³⁰ Keith Dromm en "Love and Privacy" en *Journal of Applied Philosophy*, Vol. 19, Nº 2, 2002, págs. 155-167, presenta un sugestivo análisis acerca de hasta qué punto en relaciones tan íntimas como las del "amor romántico" los amantes están moralmente obligados a revelarse recíprocamente su intimidad. No hacerlo sería una forma de engaño con graves consecuencias ya que el amante no sabría cabalmente a quién está amando. El problema reside, por lo pronto, en que, debido a la "idealización" del amado en virtud de un proceso que Stendhal llamaba "cristalización", los amantes sustituyen la imagen real del amado por otra que "aunque está inspirada en el original, es construida en su mayor parte por la imaginación" y no desean modificarla. Éste es un caso de lo que suelo llamar "ignorancia querida" (cfr. al respecto, Ernesto Garzón Valdés, "Algunas reflexiones sobre la ignorancia" en *Filosofía, política, derecho*, edición a cargo de Javier de Lucas, Valencia: Universitat de València 2001, págs. 25-44). Pero está, además, la cuestión de saber quién realmente somos y hasta qué punto somos capaces de expresar nuestra mismitad. Volvemos así al problema que es el punto de partida de la confesión agustiniana y que la psicología ha intentado responder adoptando una de las dos vías clásicas, la aristotélica y la cartesiana sin haber llegado todavía a una solución definitivamente aceptable (cfr. Georg Henrik von Wright, "Die Stellung der Psychologie unter den Wissenschaften", Leipzig: Imprenta Altenburg 1994).
- ³¹ James Rachels en "Why Privacy is Important" en *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 4, Nº 4 (Summer 1975), págs. 322-333, pág. 326, sostiene que el valor de la privacidad (y ello vale con mayor razón para la intimidad en el sentido aquí propuesto) se basa "en la idea de que existe una estrecha conexión entre nuestra capacidad para controlar quién tiene acceso a nosotros y a la información acerca de nosotros, y nuestra capacidad para crear y mantener diferentes tipos de relaciones sociales con diferentes personas. De acuerdo con esta concepción, la privacidad es necesaria si queremos mantener la variedad de relaciones sociales que queremos tener con los demás; por ello es importante para nosotros".
- ³² Cfr. Ernest Campbell Mossner, *The life of David Hume*, Oxford: Clarendon Press, 2a. Edición 1980, págs. 425 s.

- ³³ Con respecto a las relaciones de dependencia creyente-confesor, cfr. Stephen Haliczer, *Sexualidad en el confesionario. Un sacramento profanado*, Madrid: Siglo XXI 1998, págs. 191 ss. Jeffrey H. Reiman, op. cit., pág. 33, observa que la revelación de información íntima no siempre presupone una relación de amistad o de amor sino un contexto interpersonal especial: "Por lo general, uno revela a su psicoanalista informaciones que uno dudaría revelar a un amigo o a un amante. Esto difícilmente significa que uno tiene una relación íntima con el psicoanalista. Y esto se debe no sólo a la asimetría. Si dos psicoanalista acuerdan analizarse recíprocamente –dejando de lado la insensatez de este acuerdo– no hay ninguna razón para creer que su relación sería la más íntima en sus vidas, aun si se revelaran recíprocamente informaciones que no transmitirían a ninguna otra persona, incluyendo los amigos de toda la vida y los amantes" (pág. 33). Teniendo esto en cuenta, convendría relativizar la afirmación de Rachels a la que se hace referencia en la nota 30.
- ³⁴ Con respecto a la relación entre estabilidad y legitimidad de los sistemas políticos, cfr. Ernesto Garzón Valdés, *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales 1987. Reeditado en México: Fontamara 1992.
- ³⁵ Thomas Hobbes, *Leviathan*, cit., pág. 49.
- ³⁶ Es correcta, por ello, la observación de Stuart Hampshire: "Existe un amplio solapamiento, también en las sociedades modernas, entre las exigencias de las buenas maneras y las exigencias morales". ("Public and Private Morality" en Stuart Hampshire (ed.), *Public and Private Morality*, Cambridge: University Press 1978, págs. 23-53, pág. 26).
- ³⁷ Immanuel Kant, "Antropologie in pragmatischer Hinsicht" en el mismo autor *Werke*, 6 Vols., Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft 1964, Vol. VI, pág. 444.
- ³⁸ Thomas Nagel, "Concealment and Exposure" en *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 27 (Winter 1998), Nº 1, págs. 3-30, pág. 6.
- ³⁹ Thomas Nagel, "Concealment and Exposure", cit., pág. 13.
- ⁴⁰ Arthur Schopenhauer, *Sämtliche Werke*, edición a cargo de Wolfgang von Löhneysen, Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft 1962, 5 vols., Vol. 3, págs. 729 s.
- ⁴¹ Arthur Schopenhauer, op. cit., Vol. 4, págs. 552 s.
- ⁴² Thomas Nagel, "Concealment and Exposure", cit., pág. 14.

- ⁴³ Esta expresión fue formulada por primera vez hace doscientos años, no en los Estados Unidos sino en Alemania. En efecto, en las *Literarischen Notizen 1797 bis 1801* de Friedrich Schlegel aparece ya la expresión "politische Correctheit". Schlegel quería denotar con ella el trato respetuoso con los demás o, dicho con sus propias palabras la "interpretación mística de las conveniencias de la cortesía". Cfr. Frank Lucht, "Schlaflose Nächte. Zweihundert Jahre 'P.C.'" en el *Süddeutsche Zeitung* del 9 de abril de 1997, pág. 13.
- ⁴⁴ Agradezco a Ruth Zimmerling el haberme recordado la importancia de la generación de bienes públicos para la convivencia social.
- ⁴⁵ Sé que esto violaría una de las conclusiones de la *Nordic Conference on the Right of Privacy* (cfr. Richard B. Parker, "A definition of privacy" en Burton M. Leiser (ed.), *Values in Conflict. Life, Liberty and the Rule of Law*, Nueva York: Macmillan 1981, Págs. 277-296, pág. 279) en el sentido de que estaría moralmente prohibido revelar informaciones obtenidas "en circunstancias de confidencia profesional", pero creo que esta violación es legítima.
- ⁴⁶ Con respecto a la relevancia pública de la vida privada de funcionarios y representantes políticos, cfr. J. Patrick Dobel, *Public Integrity*, Baltimore/Londres: The John Hopkins University Press 1999.
- ⁴⁷ Cfr. al respecto Antonio Enrique Pérez Luño, *Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución*, Madrid: Tecnos, 2^a edición 1986, págs. 345 ss.
- ⁴⁸ Benjamin Constant, *Cours de Politique Constitutionnelle*, París: Didier 1836, pág. 547.
- ⁴⁹ Benjamin Constant, "De la liberté des brochures, des pamphlets et des journaux, considérée sous le rapport de l'intérêt du gouvernement" en *Oeuvres*, París: Gallimard 1957, pág. 1236, citado según Helena Béjar, *El ámbito íntimo. Privacidad, individualismo y modernidad*, Madrid: Alianza 1988, pág. 44.
- ⁵⁰ Cfr. Elisabeth Dadinter, Emilie, Emilie. *Weiblicher Lebensentwurf im 18. Jahrhundert*, Munich: Piper 1984.
- ⁵¹ James S. Fishkin, *Justice, Equal Opportunity, and the Family*, New Haven/Londres 1983.
- ⁵² El 23 de marzo de 2004, Patricia Amos, ciudadana británica, fue condenada a 28 días de cárcel por haber permitido que su hija de 14 años faltara al colegio sin justificación. Según cifras británicas oficiales, el 40% de los crímenes callejeros, el 25% de los robos y un tercio de los robos de autos son realizados por chicos de 10 a 16 años en los horarios en los que deberían estar en la escuela. En Argentina, la ley federal de educación (sancionada en 1993) dispone en su artículo 45 que es obligación de los padres o tutores hacer cumplir a sus niños con la educación general

básica y obligatoria o con la educación especial. Dado que esta normativa no prevé sanción alguna a su incumplimiento, cada provincia puede establecer la penalidad que juzgue oportuna (cfr. *La Nación* del 24 de marzo de 2004, pág. 9).

- 53 Ya John Stuart Mill (*On Liberty* en Mary Warnock (ed.), *Utilitarianism*, Glasgow: Collins 1962, pág. 238) expuso claramente la cuestión: "No es necesario abundar aquí acerca del casi despótico poder que los maridos ejercen sobre sus esposas pues nada requiere una más completa eliminación que este mal; las esposas deberían tener los mismos derechos y recibir la protección de la ley de la misma manera que todas las demás personas; y ello porque en esta cuestión los defensores de la injusticia establecida no hacen suya la exigencia de la libertad y siguen siendo manifiestamente los campeones del poder".
- 54 Avishai Margalit, *The Decent Society*, cit., pág. 207.
- 55 Cfr. *La Nación*, Buenos Aires, del 14 de junio de 1998, pág. 6, sección 7.
- 56 Samuel Warren y Louis D. Brandeis, "The Right to Privacy" en *Harvard Law Review*, 4 (1890), págs. 193-220.
- 57 Antonio Enrique Pérez Luño, op. cit., págs. 323 y ss., ha recordado las razones que impulsaron a Louis D. Brandeis a recurrir al auxilio de su ex condiscípulo para redactar su famoso ensayo: la esposa de Brandeis pertenecía a una conocida familia de Boston y deseaba verse libre de la inspección periodística que daba publicidad a sus comidas y recepciones dispendiosas. En 1928, siendo juez de la Suprema Corte, Brandeis sostuvo que el derecho a la privacidad se infería directamente de la Cuarta Enmienda de la Constitución Americana.
- 58 Cfr. Bernard Williams, *Truth and Truthfulness*, Princeton: University Press 2002, pág. 117. Para la cuestión que aquí nos ocupa, son esclarecedoras las consideraciones de Williams en esa misma página: "Ciertamente, no cualquiera merece que se le diga la verdad. La gente puede ponernos en situaciones en las que el engaño es una defensa o una precaución necesaria frente a sus amenazas o manipulaciones u otras intenciones dañinas. [...] Hasta en el estado de naturaleza, no cualquiera tiene un derecho a conocer todo [...] las pequeñas sociedades tradicionales están llenas de mentiras porque es muy difícil mantener todo en secreto".
- 59 Tiene razón Amitai Etzioni, *The limits of privacy*, Nueva York: Basic Books 1999, pág. 202, cuando afirma: "La falta de una base clara para un derecho absoluto o 'natural' a la privacidad nos hace pensar nuevamente que la privacidad varía según el contexto. Estudios científicos comparativos no nos dejan ninguna duda acerca de que el alcance de

lo que es considerado un asunto privado varía enormemente según las sociedades y también dentro de una misma sociedad con el transcurso del tiempo, inclusive en las sociedades democráticas".

⁶⁰ Judith Jarvis Thompson en "The Right to Privacy" en *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 4, N° 4 (Summer 1975), págs. 295-314, ha puesto en duda la relación unívoca entre interés privado y derecho positivo. Con respecto al caso español, cfr. José Martínez de Pisón Cavero, *El derecho a la intimidad en la jurisprudencia constitucional*, Madrid: Civitas 1993.

⁶¹ Samuel Warren y Louis Brandeis, op. cit., pág. 196. Conviene tener en cuenta que la chismografía persigue, por lo general, una intención difamatoria; cuando tal es el caso, lo grave no es la "intrusión en la esfera doméstica" sino la difusión de dichos y hechos falsos con ánimo de perjudicar a terceros. Cfr. al respecto las voces "chismorreo" y "difamación" en Jorge Vigil Rubio, *Diccionario razonado de vicios, pecados y enfermedades morales*, Madrid: Alianza 1999.

⁶² Para mayores datos sobre la vida de esta reina cuyo nombre es sinónimo de recato y salvaguarda de la vida privada, cfr. Carolly Erickson, *La vida privada de la Reina Victoria*, Madrid: Javier Vergara 1997.

⁶³ Johann W. Goethe, "Máximas y reflexiones" en *Obras completas*, Tomo 1, Madrid: Aguilar 1974, pág. 345.

⁶⁴ La frase de Newton es la respuesta que él dio cuando se le preguntó cómo había llegado a concebir la teoría de las leyes mecánicas del universo (cfr. David L. Norton, *Democracy and Moral Development. A Politics of Virtue*, Berkeley: University of California Press 1995, pág. 126) pero creo que vale también para la gestación de muchos de nuestros comportamientos y proyectos de vida que configuran la propia identidad.

⁶⁵ Cfr. Georg Henrik von Wright, *Norm and action*, Londres: Routledge & Kegan Paul 1963.

⁶⁶ Cfr., por ejemplo, Hans Kelsen, *Reine Rechtslehre*, 2^a edición, Viena: Franz Deuticke 1960, págs. 162 ss.